

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **8 DE MAYO DE 2025**
Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día ocho de mayo de dos mil veinticinco con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

SRA. INTERVENTORA GENERAL

MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 113/25.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10/04/2025.

Conocida la propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10/04/25, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar la misma, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

N.º 114/25.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 29/04/2025, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REALIZADA AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2023, POR IMPORTE DE 78.836,67€, ASÍ COMO DECLARACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR UN IMPORTE DE 369,88 €.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 30/04/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 29/04/2025, sobre aprobación de la cuenta justificativa de la asignación presupuestaria realizada al Grupo Municipal Popular, correspondiente al segundo semestre de 2023, por importe de 78.836,67 €, así como declaración de la no procedencia de reintegro por un importe de 369,88 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7) y 7 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la asignación presupuestaria realizada al Grupo Municipal POPULAR, correspondiente al segundo semestre 2023, por importe de 78.836,67€ (setenta y ocho mil ochocientos treinta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro), de acuerdo con el informe definitivo de control financiero permanente emitido por Intervención General.

SEGUNDO.- Declarar la no procedencia de reintegro del importe no justificado, en la cantidad de 369,88€, por haber sido reintegrado de manera voluntaria a las arcas municipales, según consta en informe de la Tesorería Municipal de fecha 22 de enero de 2025.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento, y al Órgano de Gestión Tributaria a fin de que realice la liquidación de los intereses de demora correspondientes, según proceda (artículo 90 del RD 887/2006, de 21 de julio).

CUARTO.- Notificar personalmente el presente Acuerdo a todos los miembros que integraban el Grupo Municipal POPULAR en el segundo semestre de 2023.

N.º 115/25.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 29/04/2025, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REALIZADA AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2023, POR IMPORTE DE 35.600,84€, ASÍ COMO DECLARACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR UN IMPORTE DE 29,85 €.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 30/04/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 29/04/2025, sobre aprobación de la cuenta justificativa de la asignación presupuestaria realizada al Grupo Municipal Socialista, correspondiente al segundo semestre de 2023, por importe de 35.600,84 €, así como declaración de la no procedencia de reintegro por un importe de 29,85 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7), y 7 abstenciones de los representantes de los grupos municipales y Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la asignación presupuestaria realizada al Grupo Municipal SOCIALISTA, correspondiente al segundo semestre 2023, por importe de 35.600,84€ (treinta y cinco mil seiscientos euros con ochenta y cuatro céntimos de euro), de acuerdo con el informe definitivo de control financiero permanente emitido por Intervención General.

SEGUNDO.- Declarar la no procedencia de reintegro del importe no justificado, en la cantidad de 29,85€, por haber sido reintegrado de manera voluntaria a las arcas municipales, según consta en informe de la Tesorería Municipal de fecha 20 de noviembre de 2024.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento, y al Órgano de Gestión Tributaria a fin de que realice la liquidación de los intereses de demora correspondientes, según proceda (artículo 90 del RD 887/2006, de 21 de julio).

CUARTO.- Notificar personalmente el presente Acuerdo a todos los miembros que integraban el Grupo Municipal SOCIALISTA en el segundo semestre de 2023.

N.º 116/25.- PRESIDENCIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 29/04/2025, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REALIZADA AL GRUPO MUNICIPAL DE HACEMOS CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2023, POR IMPORTE DE 21.615,48€, ASÍ COMO DECLARACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR UN IMPORTE DE 9,80 €.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 30/04/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 29/04/2025, sobre aprobación de la cuenta justificativa de la asignación presupuestaria realizada al Grupo Municipal Hacemos Córdoba, correspondiente al segundo semestre de 2023, por importe de 21.615,48 €, así como declaración de la no procedencia de reintegro por un importe de 9,80 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la asignación presupuestaria realizada al Grupo Municipal HACEMOS CÓRDOBA, correspondiente al segundo semestre 2023, por importe de 21.615,48€ (Veintiún mil seiscientos quince euros con cuarenta y ocho céntimos de euro), de acuerdo con el informe definitivo de control financiero permanente emitido por Intervención General.

SEGUNDO.- Declarar la no procedencia de reintegro del importe no justificado, en la cantidad de 9,80€, por haber sido reintegrado de manera voluntaria a las arcas municipales, según consta en informe de la Tesorería Municipal de fecha 20 de noviembre de 2024.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento, y al Órgano de Gestión Tributaria a fin de que realice la liquidación de los intereses de demora correspondientes, según proceda (artículo 90 del RD 887/2006, de 21 de julio).

CUARTO.- Notificar personalmente el presente Acuerdo a todos los miembros que integraban el Grupo Municipal HACEMOS CÓRDOBA en el segundo semestre de 2023.

N.º 117/25.- PRESIDENCIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 29/04/2025, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REALIZADA AL GRUPO MUNICIPAL VOX, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2023, POR IMPORTE DE 16.322,01€, ASÍ COMO DECLARACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR UN IMPORTE DE 79,30 €.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 30/04/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión

Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 29/04/2025, sobre aprobación de la cuenta justificativa de la asignación presupuestaria realizada al Grupo Municipal VOX, correspondiente al segundo semestre de 2023, por importe de 16.322,01 €, así como declaración de la no procedencia de reintegro por un importe de 79,30 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (3) y 4 abstenciones del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la asignación presupuestaria realizada al Grupo Municipal VOX, correspondiente al segundo semestre 2023, por importe de 16.322,01€ (dieciséis mil trescientos veintidós euros con un céntimo de euro), de acuerdo con el informe definitivo de control financiero permanente emitido por Intervención General.

SEGUNDO.- Declarar la no procedencia de reintegro del importe no justificado, en la cantidad de 79,30€, por haber sido reintegrado de manera voluntaria a las arcas municipales, según consta en informe de la Tesorería Municipal de fecha 22 de enero de 2025.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento, y al Órgano de Gestión Tributaria a fin de que realice la liquidación de los intereses de demora correspondientes, según proceda (artículo 90 del RD 887/2006, de 21 de julio).

CUARTO.- Notificar personalmente el presente Acuerdo a todos los miembros que integraban el Grupo Municipal VOX en el segundo semestre de 2023.

N.º 118/25.- PRESIDENCIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 29/04/2025, SOBRE ESCRITO SUSCRITO CON FECHA 22/04/2025 POR LA SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE MODERNIZACIÓN DIGITAL LOURDES MORALES ZARAGOZA SOBRE SOLICITUD VOLUNTARIA DE COMPARENCIA EN UNA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ART. 89.3 DEL VIGENTE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 29/04/2025, sobre escrito suscrito con fecha 22/04/2025 por la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Modernización Digital Lourdes Morales Zaragoza sobre solicitud voluntaria de comparencia en una sesión plenaria ordinaria al amparo de lo previsto en el art. 89.3 del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), 1 abstención del grupo municipal Popular en virtud de lo previsto en el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Según lo dispuesto en el artículo 89.3 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, la Octava Teniente de Alcalde, Delegada de Modernización Digital y Casco Histórico de Córdoba, solicita su comparecencia por iniciativa propia.

Terminada la votación hace uso de la palabra el Excmo. Sr. Alcalde para manifestar que, a los efectos legales oportunos, se entiende que decae la petición de Pleno Extraordinario suscrita por los concejales de los grupos Socialista y Hacemos Córdoba.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 119/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 29/04/2025, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADAS EN VIRTUD DEL ACUERDO N.º 372/24, DE 27 DE DICIEMBRE ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2025.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 24/04/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 29/04/2025, sobre rectificación de errores materiales detectados en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas en virtud del acuerdo n.º 372/24, de 27 de diciembre adoptado por el Pleno municipal, sobre aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio de 2025.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Rectificar las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado por el Acuerdo de Pleno Núm. 372/24, de 27 de diciembre, de aprobación definitiva del Presupuesto de 2025; de la siguiente forma:

Donde dice:

Base 50.- Plan Estratégico de Subvenciones:

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | | | DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A | OBJETIVO/FINES | COSTE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-------------------------|-----|------|-------|---|---|--|----------|--------------------|
| Z | E20 | 3410 | 48002 | 0 | AGRUPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS: ASOCIACIÓN PROFESORADO POR LA CULTURA CIENTÍFICA EN CÓRDOBA (cabeza de agrupación) y SOCIEDAD ANDALUZA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA THALES (G-14797310) | Promoción de las ciencias y las matemáticas entre escolares y población en general. Eventos Paseos por la Ciencia, Matemáticas en la calle y otros. Pago anticipado. | 10.000 € | 2025 |

Debe decir:

Base 50.- Plan Estratégico de Subvenciones:

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | | | DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A | OBJETIVO/FINES | COSTE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-------------------------|-----|------|-------|---|--|--|----------|--------------------|
| Z | E20 | 3230 | 48002 | 0 | ASOCIACIÓN PROFESORADO POR LA CULTURA CIENTÍFICA EN CÓRDOBA (G-14797310) | Promoción de las ciencias y las matemáticas entre escolares y población en general. Eventos Paseos por la Ciencia, Matemáticas en la calle y otros. Pago anticipado. | 10.000 € | 2025 |

CONTABILIDAD

N.º 120/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 29/04/2025, SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL ASÍ COMO APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 2/2025 Y AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DIVERSAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR UN IMPORTE TOTAL DE 11.772,63 €.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 24/04/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión

Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 29/04/2025, sobre resolución de discrepancias y levantamiento de los reparos formulados por la Intervención General municipal así como aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 2/2025 y autorización, disposición y reconocimiento de diversas obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por un importe de 11.772,63 €.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipales Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en los informes incluidos en el expediente en referencia a las facturas que igualmente se incluyen y que se relacionan a continuación, de conformidad con los informes emitidos por los centros gestores que plantean discrepancias a la Intervención Municipal así como con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.

Facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

| N.º DOCUMENTO | FECHA DOCUMENTO | IMPORTE | NOMBRE TERCERO | TEXTO EXPLICATIVO |
|----------------|-----------------|------------|------------------------------------|---|
| Emit- 6 | 12/01/24 | 48,40 € | 43146848K ALONSO MIRO SONIA | 2 PLACAS CONMEMORATIVAS POR REPRESENTACIÓN PELICULA "" LA NIÑA DE LA REBERA"" EN C.C.TRASSIERRA EL 20/10/23 |
| FRA. 241000894 | 29/12/23 | 1.830,42 € | B14597926 ALMACENES MOYANO S.L. | MATERIAL PARA DISFRACES Y 1200 BALONES PARA CABALGATA REYES MAGOS 2024 EN BDA DE VILLARRUBIA SUMINISTRADO EL 29/12/2023 |
| Rect- 11 | 14/12/22 | 849,01 € | G.L.BEBIDAS S.L. | PRODUCTOS DIVERSOS PARA CHOCOLATADA CELEBRADA EL 14/12/2022 EN BARRIADA DE ALCOLEA |
| 25/23 | 31/07/23 | 871,20 € | 44365155H SANCHEZ FERNANDEZ RAFAEL | ALQUILER DE EVAPORATIVOS Y ALARGADERAS PARA LA FERIA DE VILLARRUBIA 2023 |
| 51/23 | 18/10/23 | 762,30 € | | ALQUILER DE EVAPORATIVOS CON MOTIVO DE LA FERIA DE EL HIGUERON 2023 |

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2025 y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe total de 11.772,63 euros respecto a los gastos que se relacionan más adelante de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990,

de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Todo ello en el caso de las facturas respecto de las cuales la Intervención General formuló reparos, teniendo en cuenta la resolución de los mismos; y en el caso de facturas respecto a las cuales se ha convalidado la omisión de la función interventora, teniendo en cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno Local que obra en el expediente por los que se acuerda convalidar y resolver la omisión de la función interventora y continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que procedan para el reconocimiento y pago de la obligación relativa a la factura en cuestión.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

| N.º DOCUMENTO | FECHA DOCUMENTO | IMPORTE | NOMBRE TERCERO | TEXTO EXPLICATIVO | APLICACIÓN |
|-----------------|-----------------|------------|---|---|--|
| OF2400000003878 | 26/07/24 | 1.738,68€ | A95622841 CAJASUR BANCO S.A. | COMISIONES TPV MUSEOS (COBROS TARJETA AJENA MES DE MAYO 2024 27.369 OPERACIONES POR 283.657,81 EUROS A 0,60%) | 2025 Z C44 3330 22708 0 |
| OF2400000003878 | 26/07/24 | 1.728,32€ | | COMISIONES TPV MUSEOS (COBROS TARJETA AJENA MES DE JUNO 2024 15.027 OPERACIONES POR 154.129,35 EUROS A 0,60%) | 2025 Z C44 3330 22708 0 |
| OF2400000003879 | 26/07/24 | 937,10 € | | COMISIONES TPV MUSEOS (COBROS TARJETA AJENA MES DE JUNO 2024 15.027 OPERACIONES POR 154.129,35 EUROS A 0,60%) | 2025 Z C44 3330 22708 0 |
| 9 2024/9/85 | 20/09/24 | 250,60 € | A14087126 SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A. | 998000758 - LIMP. PERIOD. SEMANAL MES DE AGOSTO (CENTRO CIVICO COMPLEMENTARIO ALCAZAR.). | 2025 0 J00 9241 22799 0 |
| 9 2024/9/74 | 19/08/24 | 250,60 € | | LIMPIEZA PERIODO SEMANAL MES DE JULIO (CENTRO CIVICO COMPLEMENTARIO ALCAZAR) | 2025 Z A30 9241 22799 0 |
| 9 2024/9/65 | 12/07/24 | 501,20 € | | LIMPIEZA CENTRO CIVICO COMPLEMENTARIOA ALCAZAR JUNIO (LIMPIEZA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PORCHE) | 2025 Z A30 9241 22799 0 |
| 9 2024/9/41 | 07/05/24 | 751,80 € | | LIMPIEZA CENTRO COMPLEMENTARIO ALCAZAR. LIMPIEZA SEMANAL (1,5 H/DIA),TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PORCHE, MES ABRIL | 2025 Z A30 9241 22799 0 |
| 9 2024/9/51 | 12/06/24 | 751,80 € | | LIMPIEZA CENTRO COMPLEMENTARIO ALCAZAR. LIMPIEZA SEMANAL (1,5 H/DIA),TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PORCHE, MES MAYO | 2025 Z A30 9241 22799 0 |
| 9 2024/9/111 | 02/12/24 | 501,20 € | | 998000758 - LIMP. SEMANAL MES DE NOVIEMBRE (CENTRO CIVICO COMPLEMENTARIO ALCAZAR). | 2025 0 J00 9241 22799 0 |
| Emit- 6 | 12/01/24 | 48,40 € | | 43146848K ALONSO MIRO SONIA | 2 PLACAS CONMEMORATIVAS POR RESPRESENTACIÓN PELICULA "" LA NIÑA DE LA REBERA"" EN C.C.TRASSIERRA EL 20/10/23 |
| FRA. 241000894 | 29/12/23 | 1.830,42 € | B14597926 ALMACENES MOYANO S.L. | MATERIAL PARA DISFRACES Y 1200 BALONES PARA CABALGATA REYES MAGOS 2024 EN BDA DE VILLARRUBIA SUMINISTRADO EL 29/12/2023 | 2025 8 J80 3382 22699 0 |
| Rect- 11 | 14/12/22 | 849,01 € | G.L.BEBIDAS S.L. | PRODUCTOS DIVERSOS PARA | 2025 Z C20 3382 22699 0 |

| | | | | | |
|-------|----------|----------|---|--|-------------------------|
| | | | | CHOCOLATADA CELEBRADA EL 14/12/2022 EN BARRIADA DE ALCOLEA | |
| 25/23 | 31/07/23 | 871,20 € | 44365155H SANCHEZ FERNANDEZ RAFAEL | ALQUILER DE EVAPORATIVOS Y ALARGADERAS PARA LA FERIA DE VILLARRUBIA 2023 | 2025 8 J80 3382 22799 0 |
| 51/23 | 18/10/23 | 762,30 € | | ALQUILER DE EVAPORATIVOS CON MOTIVO DE LA FERIA DE EL HIGUERON 2023 | 2025 8 J80 3382 22799 0 |

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 121/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 29/04/2025, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL N.º 402 DENOMINADA "TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/04/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 29/04/2025, sobre aprobación provisional de la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal municipal n.º 402 denominada "Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas."

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate y conforme a lo previsto en el artículo 72.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal que regula la posibilidad de retirada de algún expediente incluido en el orden del día, previamente a la votación del fondo del asunto y a petición expresa de la Sra. Portavoz del Grupo municipal VOX, se acuerda rechazar dicha solicitud, votando en contra de la retirada el grupo municipal Popular, absteniéndose los grupos municipales Socialista y HACEMOS CÓRDOBA y votando a favor de la retirada el grupo municipal VOX.

Seguidamente, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), 1 abstención del grupo municipal Hacemos Córdoba en virtud de lo previsto en el art.83 del Reglamento Orgánico Municipal y 7 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal municipal nº 402 “Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas”, para su entrada en vigor en este ejercicio 2025, una vez que se publique el acuerdo definitivo adoptado por el Pleno de la Corporación en el boletín oficial de la provincia, según el texto incorporado en el presente Expediente.

SEGUNDO.- Que se exponga al público la redacción íntegra de la modificación parcial operada en la citada Ordenanza Fiscal municipal, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar su contenido y presentar cuántas reclamaciones al acuerdo adoptado estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo provisional correspondiente en el supuesto de no ser presentada reclamación alguna contra ellos- y debiendo procederse a los trámites reglamentarios indicados en los números 2, 3, 4 y 5 del citado precepto.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

N.º 122/25.- EMACSA.- 10. PROPOSICIÓN DEL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE 25/04/2025, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN REALIZADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR EMACSA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA -SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO (VERTIDO Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES)- Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS.

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 30/04/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como la Proposición del Tte. de Alcalde Delegado de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de 25/04/2025, sobre desestimación de la reclamación realizada por el Grupo Municipal Socialista y aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público prestado por EMACSA del ciclo integral del agua - servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración de vertidos de aguas residuales) y otras actividades relacionadas con los mismos.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3), 1 abstención del grupo municipal Hacemos Córdoba en virtud de lo previsto en el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal y 3 abstenciones del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación realizada por el Grupo Municipal Socialista, representada por D. Antonio Hurtado Zurera, contra el acuerdo de aprobación inicial de la “Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público prestado por EMACSA del ciclo integral del agua - servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración de vertidos de aguas residuales)- y otras actividades relacionadas con los mismos”, en los términos expresados en el informe emitido por la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A., de fecha 7 de abril de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la “Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio público prestado por EMACSA del ciclo integral del agua - servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento (vertido y depuración de vertidos de aguas residuales) - y otras actividades relacionadas con los mismos” (Anexo I. Texto completo).

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente Acuerdo acompañado del texto completo de la Ordenanza modificada, no entrando en vigor hasta el transcurso del plazo previsto en el art. 65.2 de la LRBRL

(artículo 70.2 de la LRBRL), es decir, quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Empresa Municipal de Aguas de Córdoba S.A. y al Grupo Municipal Socialista, a los efectos que procedan.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 123/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 29/04/2025, SOBRE APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 1/2025 DE 24 DE FEBRERO, SOBRE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/05/2025 por el Secretario General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 29/04/2025, sobre aplicación del Decreto-ley 1/2025 de 24 de febrero, sobre medidas urgentes en materia de vivienda.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (7) y VOX (2), 1 abstención del grupo municipal VOX, en virtud de lo previsto en el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal y 4 votos en contra del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por la ordenación urbanística vigente con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico. Igual régimen se establece para las parcelas calificadas de equipamiento comunitario privado que no tengan asignado un destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de servicios de interés público y social. Siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, aplicable a todo el suelo urbano de uso global residencial.

SEGUNDO: Autorizar el incremento de un 20% de la densidad de viviendas en parcelas y edificios existentes en todo el suelo urbano existente, calificado por el planeamiento urbanístico con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. En estos supuestos, la edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la

parcela, y siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero.

TERCERO: Autorizar el incremento en un 20% de la densidad de viviendas y en un 10% de la edificabilidad en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida en todo el suelo urbano existente, siempre que se cumpla el condicionado del artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero.

CUARTO: Los plazos para solicitar licencia de obras y para, una vez expedida, ejecutar las obras serán los establecidos en el Decreto Ley 1/2025, esto es, un plazo de dos años desde la adopción de este acuerdo para solicitar la licencia de los edificios de viviendas protegidas y un plazo de tres años para terminar las obras desde que ésta fuera concedida.

QUINTO: Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la página web de esta Administración de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio de Licencias, Planeamiento y Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- A los Colegios Profesionales con competencia en materia urbanística.
- A VIMCORSA, empresa municipal encargada de la promoción, construcción, alquiler y venta de vivienda protegida en el municipio de Córdoba.
- A la Consejería competente en materia de vivienda, para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.

URGENCIAS.

N.º 124/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 1. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DE 23 DE ABRIL DE 2025 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 50.000 €, ASÍ COMO ADAPTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, CON DESTINO A SUBVENCIONES, DE CARÁCTER NOMINATIVO, CORRESPONDIENTES A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PRESIDENCIA.

Previa declaración de urgencia por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7), y 7 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 06/05/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como la Proposición de la Tte. de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Empleo de 23 de Abril de 2025 sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por un importe total de 50.000 €, así como adaptación del Plan estratégico de subvenciones, con destino a subvenciones, de carácter nominativo, correspondientes a la Delegación municipal de Presidencia.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 36.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

| Código | Descripción | Crédito Extraordinario |
|--------------------|--|------------------------|
| Z A13 2312 48902 0 | PRESIDENCIA. ASOC. ENFERM. RIÑÓN (ALCER) (G14047146) | 4.000,00 € |
| Z A13 3410 48908 0 | PRESIDENCIA. FED. LATINOAM. SALV. Y SOCORR. (G85188423) | 20.000,00 € |
| Z A13 9203 48909 0 | PRESIDENCIA. SUBV. CORR. ESPECIE ENT. SIN ANIMO LUCRO | 6.000,00 € |
| Z A13 9203 78009 0 | PRESIDENCIA. SUBV. CAP. ESPECIE ENT. SIN ANIMO LUCRO | 6.000,00 € |
| | Total Crédito Extraordinario dotado | 36.000,00 € |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|-----------------|
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z A13 3410 48906 0 | 20.000,00 euros |
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z A13 9203 48910 0 | 16.000,00 euros |
| TOTAL | 36.000,00 euros |

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 14.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

| Código | Descripción | Suplemento de |
|--------|-------------|---------------|
| | | mento de |

| | | Crédito |
|-------------------------------------|--|---------|
| Z A13 3340 | PRESIDENCIA. ASOC. PR. INF. TEC. SANIT. "AVERROES" | 14.00 |
| 48907 0 | (G14091748) | 0,00 € |
| Total Crédito Extraordinario dotado | | 14.00 |
| | | 0,00 € |

RECURSOS:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|--------------------|
| BAJA EN LA APLICACIÓN Z A13 9203 48910 0 | 14.000,00 euros |
| TOTAL | 14.000,00 euros |

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

CUARTO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2025 al Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito aprobados, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "PRESIDENCIA" de la siguiente forma:

- Donde dice:

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | | DESCRIPCION BENEFICIARIO | OBJETIVO/FINES | COSTE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-------------------------|-----|------|--|---|---|--------------|--------------------|
| 13 | 203 | 8910 | | CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL | Proyectos en beneficio del interés público, social, económico o humanitario que se realicen a lo largo del presente ejercicio o el inmediatamente anterior. Pago anticipado | 154.000,00 € | 2025 |

Debe decir:

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | | DESCRIPCION BENEFICIARIO | OBJETIVO/FINES | COSTE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-------------------------|-----|------|--|---|---|--------------|--------------------|
| 13 | 203 | 8910 | | CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL | Proyectos en beneficio del interés público, social, económico o humanitario que se realicen a lo largo del presente ejercicio o el inmediatamente anterior. Pago anticipado | 124.000,00 € | 2025 |

- Incluir lo siguiente:

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | | DESCRIPCION BENEFICIARIO | OBJETIVO/FINES | COSTE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-------------------------|-----|------|--|--|--|-------------|--------------------|
| 13 | 312 | 8902 | | ASOCIACIÓN ENFERMEDADES DEL RIÑÓN "ALCER" (G14047146) | IX Desfile benéfico de trajes de gitana. | 4.000,00 € | 2025 |
| 13 | 340 | 8907 | | ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE INFORMADORES TÉCNICOS SANITARIOS | Gala Premios Averroes de Oro Ciudad de Córdoba 2025. Pago anticipado | 14.000,00 € | 2025 |

| | | | | | | | |
|----|-----|------|--|---|--|-------------|------|
| | | | | "AVERROES" (G14091748) | | | |
| 13 | 410 | 8908 | | FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO (G85188423) | Celebración de unas jornadas nacionales sobre ahogamientos. | 20.000,00 € | 2025 |
| 13 | 203 | 8909 | | ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO | Concesión de subvenciones corrientes en especie a entidades sin ánimo de lucro | 6.000,00 € | 2025 |
| 13 | 203 | 8009 | | ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO | Concesión de subvenciones de capital en especie a entidades sin ánimo de lucro | 6.000,00 € | 2025 |

- Eliminar lo siguiente:

| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | | DESCRIPCION BENEFICIARIO | OBJETIVO/FINES | COSTE | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-------------------------|-----|------|--|---|---|-------------|-----------------------|
| 13 | 410 | 8906 | | REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO (Q2872037G) | Subvención nominativa para la celebración de unas jornadas nacionales sobre ahogamientos. Pago anticipado. | 20.000,00 € | 2025 |

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.

N.º 125/25.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 07/04/2025 (ORDINARIA) HASTA EL 28/04/2025 (ORDINARIA).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 07/04/2025 (ordinaria), 16/04/2025 (extraordinaria), 24/04/2025 (extraordinaria) y 28/04/2025 (ordinaria).

N.º 126/25.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO DE FECHA 14/04/2025 EMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO SOBRE LA MATERIA RELATIVA A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES FORMULADOS EN LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe jurídico de fecha 14/04/2025 emitido por el Secretario General del Pleno sobre la materia relativa a los ruegos y preguntas orales formulados en las sesiones plenarias ordinaria, con CSV: uVOFmv9rSvh3EDFZVPTUaNgr3FUTKu.

N.º 127/25.- PRESIDENCIA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO SOBRE CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LA BARRIADA PERIFÉRICA DE SANTA CRUZ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento sobre cese y nombramiento de nuevo representante de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en la barriada periférica de Santa Cruz, con CSV: uVOFms4eGbZjJMUfPhpgt5NxMjmMZ9.

N.º 128/25.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTROL DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe emitido por la Intervención General Municipal sobre resultados obtenidos del control de los pagos a justificar y anticipos de caja fija realizados durante el ejercicio 2024. CSV: uVOFmYVZYSYZSF3FkQjVcQcru75RQ.

N.º 129/25.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS, EN EL EJERCICIO 2024, POR LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL, CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR DICHO ÓRGANO FISCALIZADOR MUNICIPAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe emitido por la Intervención General Municipal sobre resoluciones adoptadas, en el ejercicio 2024, por la Presidencia de la Entidad Local, contrarias a los reparos efectuados por dicho órgano fiscalizador municipal. CSV: uVOFmZfVgyaJqtHU9pd83rqTeLEKGR.

N.º 130/25.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL.

EN RELACIÓN A LAS ANOMALÍAS DETECTADAS, EN MATERIA DE INGRESOS, EN EL AÑO 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe Anual emitido por la Intervención General Municipal, en relación a las anomalías detectadas, en materia de ingresos, en el año 2024. CSV: uVOFmhYJ4wzwJD9sQEmKTKt3fyRCce.

N.º 131/25.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE 29/04/2025, SOBRE RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de 29/04/25, sobre resumen anual de los resultados del control interno correspondiente al ejercicio de 2024. CSV: uVOFm4djMzdZJyt7recAUtnThp7c5a.

N.º 132/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la aprobación de la liquidación del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio de 2024, con CSV: uVOFmKCB3eAb4Q2Nen3bvJNeuwYSq8.

N.º 133/25.- ASESORÍA JURÍDICA.- 1.9. TOMAR CONOCIMIENTO DEL OFICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DE 30/04/2025, SOBRE COMUNICACIÓN DE PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ORDINARIO N.º 117/2025, INTERPUESTO POR D. ANTONIO MORALES DOMÍNGUEZ CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EL 31/01/2025 CONTRA EL ACUERDO N.º 352/2024, ADOPTADO POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 19/12/2024, DESESTIMANDO LAS PREVIAS ALEGACIONES Y APROBANDO EL DESLINDE PARCIAL DEL CAMINO INVENTARIADO N.º 27 DEL BAÑUELO, ASÍ COMO SU POSTERIOR AMOJONAMIENTO Y, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 13/02/2025, ACUERDO PLENARIO N.º 30/2025, DESESTIMANDO PREVIA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N.º 352/2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del oficio de la Asesoría Jurídica municipal de 30/04/2025, sobre comunicación de personación en el procedimiento contencioso ordinario n.º 117/2025, interpuesto por D. Antonio

Morales Domínguez contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 31/01/2025 contra el acuerdo n.º 352/2024, adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 19/12/2024, desestimando las previas alegaciones y aprobando el deslinde parcial del Camino inventariado n.º 27 del Bañuelo, así como su posterior amojonamiento y, contra la resolución de 13/02/2025, acuerdo plenario n.º 30/2025, desestimando previa solicitud de suspensión del acuerdo plenario n.º 352/2024. CSV: uVOFmys658L62e7TDLrUxxxHxnjmFK.

URGENCIAS.

N.º 134/25.- INTERVENCIÓN.- 1. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE 25/04/2025, SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2024.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe emitido por la Intervención Municipal de 25/04/2025, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2024. CSV: uVOFm5NNSpjKxhELxYZJ5FuwmZwWNs

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

N.º 135/25.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 28 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Antonio Alias Navarro, en representación de HOAC Hermandad Obrera de Acción Católica, y a D.ª Esperanza Ocaña Castilla, en representación de AVAELA (Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales de Andalucía) que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente pasa a dar lectura a la Declaración Institucional con motivo de la Conmemoración del Día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, del siguiente tenor literal:

"El día 28 de abril, Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo es una fecha señalada en la que, tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

como el movimiento sindical mundial promueven el reconocimiento a las personas trabajadoras fallecidas y lesionadas en accidente laboral o que padecen enfermedades profesionales derivadas o causadas por el trabajo, en la convicción de que sólo un cambio cultural que ponga la prevención en el centro del interés general, hará posible acabar con esta lacra que permanece oculta, pero que tiene unos efectos devastadores en nuestra sociedad.

En 2024, llaman poderosamente la atención algunos datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social:

- En España se notificaron 1.181.202 accidentes laborales (3.236 al día) de los cuales 628.300 lo fueron con baja. 4.796 graves (92 a la semana) y 796 mortales un 10,4% más que en 2023 (más de dos muertes diarias).

- En la provincia de Córdoba se han producido 9.325 accidentes laborales (26 diarios), de los que 106 fueron graves, 17 más que en 2023 y 12 muertes. Tenemos el triste honor de ser la primera provincia de nuestra comunidad con mayor índice de incidencia de accidentes con baja y la tercera en accidentes mortales, después de Jaén y Almería¹.

- 3 vecinos de nuestro municipio han encontrado la muerte en el trabajo en 2024.

Estos datos no incluyen los correspondientes a la economía informal ni las enfermedades profesionales en las que siguen sin aparecer las patologías psicosociales y muchas de ellas siguen enmascaradas como enfermedad común. Además, mueren más mujeres por accidente laboral (68) que por violencia de género (47). Por eso seguimos denominando a las muertes en el trabajo, las muertes silenciadas.

Estas cifras están absolutamente relacionadas con el aumento de la precariedad y la temporalidad, con la pérdida de derechos laborales y con el debilitamiento de las políticas de inspección y control. Sus consecuencias: externalización, sobrecarga de trabajo, estrés, largas jornadas, bajos salarios, etc., son los detonantes de la falta de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando a cada cifra somos capaces de ponerle rostro humano, entonces se hace imperioso atajar, de una vez por todas, esta realidad de pérdida insoportable de salud y de vidas. Según la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), “el 99% de los accidentes laborales que se producen cada año pueden ser evitables”, pero, para ello, es clave situar la prevención y, por tanto, a la persona humana por encima de cualquier otra consideración, coste laboral o beneficio empresarial.

La celebración de este significativo día, nos da la ocasión de reconocer y homenajear a las personas trabajadoras que queriéndose ganar la vida con su trabajo la han visto truncada o la han perdido, y visibilizar esta situación injusta para

erradicarla, apostando por un trabajo decente que cuide el trabajo y, por tanto, la vida de la persona trabajadora.

Por ello, este ayuntamiento, comprometido con la lucha frente a los accidentes laborales y enfermedades profesionales, resuelve revisar cada mes de abril los acuerdos adoptados en años anteriores, tales como:

1. Convocar un pleno extraordinario cada vez que se produzca una muerte por accidente laboral en la semana inmediatamente posterior o en el pleno correspondiente a ese mes y, también, en torno al 28 de abril. ✓ Guardar un minuto de silencio en dicho pleno, a ser posible haciendo una convocatoria pública en la puerta del consistorio. ✓ Declarar día de luto oficial en la localidad. ✓ Hacer una declaración de apoyo a familiares y rechazo a los accidentes que provoquen la muerte de algún vecino o vecina por causas laborales.

2. Evaluar el plan de prevención de riesgos laborales de este ayuntamiento y asegurarse de que se está cumpliendo con la normativa de manera proactiva, haciendo especial incidencia en el aspecto formativo de la misma.

3. Asegurar que las empresas o entidades que trabajan o colaboran con este ayuntamiento cumplan la LPRL.

4. Apoyar declarativa y financieramente iniciativas ciudadanas y de asociaciones de víctimas en favor de la lucha contra la siniestralidad y la salud laboral.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.

N.º 136/25.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 21/2021 Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento del Pleno Corporativo que se retira del orden del día el asunto epigrafiado denominado: “Declaración Institucional sobre cumplimiento de la Ley 21/2021 y auditoría de las cuentas de la Seguridad Social.”

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

N.º 137/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.1. PARA RECLAMAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA TRANSFERENCIA A LAS

ENTIDADES LOCALES DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DE ESTADO.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, de fecha 07/05/2025, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, de fecha 30/04/2025, para reclamar al Gobierno de España la transferencia a las Entidades Locales de los recursos comprometidos derivados de la participación en los ingresos de Estado, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de España la adopción y aprobación de las medidas legislativas necesarias de forma urgente para que efectúe sin más retrasos la transferencia actualizada de los recursos derivados de la participación en ingresos del Estado y del resto de recursos financieros que le corresponden a Córdoba y a los ciudadanos que residen en la misma, así como al resto de ayuntamientos y entidades locales, tal como se comprometieron en la Comisión Nacional de Administración Local de julio de 2024.

SEGUNDO.- Reclamar al Gobierno de España la aprobación de una norma con rango de ley que permita el uso del superávit presupuestario de 2024 en inversiones financieramente sostenibles en 2025 y 2026, así como que excepcione la obligación de aprobar un Plan Económico Financiero por la aplicación de estos remanentes.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y a la vicepresidenta primera y ministra de Hacienda, María Jesús Montero, a los portavoces de los Grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado con representación en este Ayuntamiento para su conocimiento y apoyo.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a continuar la actualización de la Patrica para mejorar la financiación incondicionada de los Entes Locales.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 138/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.6. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA FOMENTE Y PROMOCIONE EL FLAMENCO COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE ANDALUCÍA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, de fecha 08/05/2025, que sustituye a la moción inicialmente

presentada por el grupo municipal Socialista, de fecha 04/05/2025, para que el Ayuntamiento de Córdoba fomente y promueva el flamenco como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de Andalucía, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Llevar a cabo en las diferentes delegaciones competentes e institutos del ayuntamiento de Córdoba un plan anual para reforzar promoción y puesta en valor el flamenco.

SEGUNDO.- Fomentar los talentos del flamenco cordobés, con formación, residenciales, festivales, espectáculos municipales.

TERCERO.- Seguir reforzando a través del programa Cultura en Red y coordinado con la delegación de servicios sociales, diferentes actividades para seguir poniendo en valor el flamenco en zonas donde tiene un valor compensatorio de desigualdades.

CUARTO.- Reforzar el Museo Flamenco Fosforito, con diferentes actividades y exposiciones con el material de las Peñas flamencas, para seguir poniendo en valor nuestro patrimonio.

QUINTO.- Acondicionar y adecuar los diferentes espacios de los teatros del IMAE para facilitar a los artistas acceso a los mismos, para entre otras cosas poner en valor el flamenco.

SEXTO.- Incluir en las subvenciones de la delegación de cultura una partida presupuestaria dirigida a potenciar el flamenco.”

Sometido el asunto a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 139/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4. RELATIVA AL RD 666/23 SOBRE EL USO DE ANTIBIÓTICOS EN ANIMALES DE COMPAÑÍA Y LA REDUCCIÓN DEL IVA PARA CLÍNICAS VETERINARIAS.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José de Torres Medina, representante del Colegio de Veterinarios, que previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente, se conoce la moción del grupo municipal Popular, de fecha 30/04/2025, relativa al RD 666/23 sobre el uso de antibióticos en animales de compañía y la reducción del IVA para clínicas veterinarias, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios, ha suscitado

preocupantes situaciones ya que podría poner en riesgo el bienestar de nuestros animales de compañía. Por ello, resulta urgente revisar y ajustar este Real Decreto para garantizar que no interfiera en la atención veterinaria y que proteja tanto la salud de los animales como la salud pública, especialmente en lo relacionado con las zoonosis (enfermedad infecciosa que ha pasado de un animal a humanos.)

El citado real decreto impone una carga burocrática excesiva al exigir el registro en PRESVET (sistema informático central de control de prescripciones veterinarias de antibióticos) de todos los antibióticos adquiridos y administrados al animal, además de la obligación de actualizar continuamente la información del sistema cada vez que se dispense un medicamento. Aunque el uso de PRESVET es obligatorio únicamente para antibióticos, su aplicación se puede extender a todos los medicamentos veterinarios adquiridos, lo que requiere una gestión administrativa detallada y constante. Esto genera un esfuerzo adicional para mantener actualizados los registros, aumentando considerablemente la carga burocrática. Esta nueva exigencia crea una carga operativa que ralentiza la práctica diaria de los profesionales veterinarios, desviando el tiempo y recursos que deberían estar destinados a proporcionar el máximo bienestar a los animales.

El Real Decreto establece sanciones elevadas y, en muchos casos, desproporcionadas por el incumplimiento de la normativa, lo que genera un clima de temor y presión entre los veterinarios. Estos profesionales, cuyo principal objetivo es velar por la salud y el bienestar de los animales, se ven ahora obligados a anteponer la gestión burocrática a la atención inmediata y urgente que requieren los animales. La preocupación por las posibles multas y penalizaciones puede desviar su enfoque de la práctica clínica, generando un ambiente de inseguridad que afecta negativamente la eficiencia de la atención veterinaria. En este sentido, ya se han dado casos como el de un veterinario de Baleares que ha sido sancionado con 90.000 euros por incumplir la normativa que regula la prescripción y venta de medicamentos a las clínicas veterinarias en España. Según ha informado la Patronal de clínicas Veterinarias de Baleares, esta es la primera sanción de este tipo desde la entrada en vigor del Real Decreto 666/2023.

El aumento de los costes operativos debido a la mayor carga administrativa y los nuevos requisitos del Real Decreto 666/2023 está encareciendo las facturas en clínicas y de hospitales veterinarios. Procedimientos adicionales administrativos (PRESVET) y operativos como los antibiogramas, incrementan la factura para los propietarios. Nos preocupa el hecho de que esto pueda desmotivar a los futuros adoptantes, que al saber que los costos de atención médica pueden aumentar, podrían desistir de adoptar. Este obstáculo económico que puede afectar negativamente las decisiones de adopción, contribuiría además a una mayor saturación de los Centros de Protección Animal.

Además del incremento en el precio de las facturas veterinarias, los propietarios de animales se enfrentan a una problemática adicional cuando deben adquirir los medicamentos prescritos por el veterinario. Debido a la normativa establecida en el RD, los propietarios deben adquirir el medicamento en el envase completo, aunque la dosis que se necesita no corresponda con la cantidad del envase. Esto no solo genera un coste adicional para el propietario, sino que también contribuye a la creación de residuos de medicamentos no utilizados, sin un control adecuado sobre su disposición.

El mencionado RD establece que las prescripciones veterinarias deben basarse en un examen clínico y en una justificación adecuada del tratamiento. Sin embargo, si las fichas técnicas de los medicamentos no están alineadas con la evidencia científica más actual, esto puede acabar dificultando el cumplimiento efectivo y seguro de estos requisitos. Además, la normativa impone que, aunque un veterinario considere que un antibiótico específico es el más adecuado para tratar una patología en particular, no podrá administrarlo directamente. En lugar de ello, deberá seguir una serie de pasos y justificar su elección, ya que algunos antibióticos, aunque sean clínicamente apropiados para una patología, no están indicados en la ficha técnica para ese uso específico. Esto implica que, incluso con el criterio profesional del veterinario, el tratamiento puede verse limitado por lo que estipula la ficha técnica, generando obstáculos para la práctica veterinaria adecuada y poder llegar a una cura del animal temprana. Más allá de la sanción, el problema es que la prescripción del antibiótico adecuado e indicado llega en ocasiones más tarde de la cuenta; así ha sucedido recientemente en Galicia, donde una perra de 9 años de edad falleció a causa de una sepsis tras no recibir a tiempo el tratamiento antibiótico adecuado ya que la normativa impidió que se le administrara un antibiótico más potente sin un cultivo previo que justificara su uso y cuando llegaron los resultados del laboratorio, el estado del animal era crítico y no pudo ser salvado.

Los Veterinarios de todo el país han denunciado que estas medidas ya que no priorizan el criterio de los profesionales veterinarios y ponen en grave riesgo la salud de los animales.

De igual modo nos parece necesario abordar otra problemática añadida a estas: el elevado coste de los cuidados veterinarios está poniendo en peligro el bienestar de algunos animales, y, en muchos casos, está llevando a que las personas no puedan hacer frente a los gastos derivados de la atención médica necesaria para sus mascotas.

Uno de los principales problemas radica en el 21% de IVA que se aplica a los servicios veterinarios en animales de compañía, una tasa que resulta desmesurada si la comparamos con otros ámbitos. Por ejemplo, los productos y servicios veterinarios dirigidos a animales de ganadería (que son considerados productos de

primera necesidad) tienen un IVA reducido del 10 %. De la misma forma, los cuidados médicos para los humanos tienen un IVA mucho más bajo (4%), en muchos casos exento de este impuesto.

Este desajuste en la fiscalidad no solo afecta el bolsillo de las familias, sino que también está generando una situación crítica en los centros de protección animal, que están viendo cómo las mascotas, muchas veces abandonadas por no poder costear su atención veterinaria, se acumulan en estos centros. Así las cosas, la alta tasa de IVA sobre los servicios veterinarios está provocando una situación alarmante: muchos animales están siendo abandonados porque sus propietarios no pueden hacer frente al coste de tratamientos esenciales y obligatorios, como vacunaciones, esterilizaciones o cirugía. Los centros de protección animal están al borde del colapso, sobrecargados por la cantidad de animales que llegan en busca de ayuda, lo que pone en peligro la salud y el bienestar de estas mascotas y también la eficacia de los propios centros.

En este contexto, el sector veterinario se enfrenta a la difícil situación de poder ofrecer servicios de calidad a precios asequibles, lo que podría ser paliado mediante una reducción de este tipo impositivo, para que los dueños de animales puedan afrontar los gastos asociados a la atención sanitaria de sus mascotas, mejorando así la calidad de vida de los animales y reduciendo la presión económica sobre los hogares.

En lo que respecta a la necesidad de una bajada del tipo impositivo del IVA para este sector, consideramos que en base a un principio de equidad y justicia, el bienestar de los animales debe ser considerado de interés colectivo ya que además la mejora de sus condiciones de salud contribuiría a la mejora del bienestar de la sociedad en su conjunto. Asimismo, es bueno recordar que la legislación europea (Directiva 2006/112/CE) contempla la posibilidad de aplicar tipos impositivos reducidos en determinados servicios médicos y sanitarios, y que hay ya precedentes en otros países de nuestro entorno. En Países Bajos, por ejemplo, los servicios veterinarios están sujetos a un tipo reducido de IVA del 9%, que incluye los servicios relacionados con el cuidado de los animales de compañía; en Bélgica, se benefician de un tipo reducido de IVA del 6%; en Francia, algunos servicios veterinarios pueden beneficiarse de una exención de IVA, especialmente los relacionados con la salud de los animales de compañía; en Irlanda se aplica un tipo reducido de IVA del 13,5% a los servicios veterinarios, incluyendo la atención a los animales de compañía; en Luxemburgo, los servicios veterinarios están sujetos a un tipo reducido del 3% para animales de compañía y en Italia, algunos servicios veterinarios se benefician de un tipo reducido de IVA, especialmente los servicios médicos para animales de compañía, con una tasa que puede ser de alrededor del 10%.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Córdoba presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a modificación del RD 666/2023 que obliga a los veterinarios al registro de todos los antibióticos adquiridos y administrados en PRESVET permitiendo así, reducir la carga burocrática sobre los veterinarios de los animales de compañía, además de garantizar que prevalezca el criterio profesional veterinario, con el fin de preservar y mantener la salud de los animales.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a reducir el IVA de las clínicas veterinarias pasando del actual 21 % al 10 %, así como a aplicar el IVA superreducido del 4% a los medicamentos veterinarios.

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción al Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la Moción anteriormente transcrita que resultó aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (12), Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Popular (3) y Hacemos Córdoba (1) en virtud de lo previsto en el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista.

N.º 140/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5. SOBRE EL BARRIO DE LEPANTO-EDISOL.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Andrea Ruiz Carmona, representante de la Asociación Vecinal Unión de Levante, que previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente, se conoce la Moción presentada por el grupo municipal Socialista con fecha 04/05/2025, sobre el barrio de Lepanto-Edisol, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“En el mandato 2015-2019 se llevó a cabo la primera fase de reforma de Ronda del Marrubial, un importante proyecto de remodelación, gracias a la estrecha colaboración entre administraciones, técnicos y vecinos y se dejó planificada la segunda. La actuación consistió en la remodelación del lienzo de muralla y la construcción del paseo peatonal, con la incorporación del carril bici.

Pasados más de 6 años desde la culminación de esa importante obra, aún no ha concluido la segunda fase, lo que demuestra el desinterés y el abandono que sufre por parte del alcalde de Córdoba, José María Bellido, y el presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla.

Mientras tanto, los vecinos y las vecinas siguen sufriendo las consecuencias de la saturación del tráfico rodado, que termina haciendo de embudo, que impide poder disfrutar de una de las grandes vías que tiene esta ciudad.

El comienzo de las obras de la segunda fase ha provocado la eliminación de un número importante de aparcamientos, lo que ha agravado uno de los problemas más importantes que tiene el barrio, como siempre sin poner solución antes del comienzo de dichas obras, teniendo un proyecto diseñado, del mandato 2015-2019 para la construcción de un aparcamiento en altura en los terrenos del cuartel de Lepanto, al que también se habían comprometido gracias al acuerdo con este grupo municipal para la abstención en los Presupuestos del Ayuntamiento de Córdoba 2021 y que había sido dotado con 150.000 euros. A pesar de ello el Equipo de Gobierno ha sido incapaz de poner aún en marcha el aparcamiento en plataforma en Lepanto.

Pero no es solo que el actual Equipo de Gobierno sea incapaz de desbloquear el proyecto de aparcamiento en altura antes mencionado, es que el Sr. Bellido da la espalda y tiene abandonados a los vecinos y las vecinas del barrio de Lepanto-Edisol.

Nada se sabe de la Adquisición de los edificios militares necesaria para poder desarrollar los distintos equipamientos que necesita el barrio de Lepanto-Edisol, a pesar de haberlo anunciado en varias ocasiones.

Tampoco se ha avanzado nada en una reivindicación histórica como es la de construir un centro de mayores en el barrio de Lepanto-Edisol, también anunciado en varias ocasiones por el equipo de José María Bellido, un equipamiento para mejorar la calidad de vida de los vecinos mayores de la zona, o la ampliación de la Biblioteca central "Antonio Gala", para la que hay partida económica.

En la misma línea, tampoco se conoce ningún avance ni partida presupuestaria para construir los apartamentos para mayores en dichos terrenos, como se comprometieron en febrero de 2021 en el acuerdo de abstención de presupuestos para desbloquearlos.

No se ha dado respuesta a la demanda vecinal de incrementar la presencia policial, ante la aparición de algunos episodios de inseguridad ciudadana, sobre todo, en el solar que se usa de aparcamiento justo en la puerta del centro de salud.

Los vecinos y las vecinas del barrio de Lepanto-Edisol también siguen esperando a que se ponga en marcha el punto de urgencias del Centro de Salud Levante Sur, anunciado para junio de 2024, agosto de 2024 y finales de 2024 por

parte de la Junta de Andalucía. En mayo de 2025 se sigue esperando su apertura sin que el alcalde de Córdoba exija al presidente de la Junta de Andalucía su puesta en marcha.

El abandono del barrio de Lepanto-Edisol se puede comprobar in situ dando un paseo por el barrio, donde nos encontramos árboles sin podar, suciedad extrema en determinados espacios, asfalto en muy mal estado como en gran parte de la calle Sagunto; iluminación débil, como en la calle Manuel Villegas; falta de árboles en calle Sagunto o en el espacio delantero de la Biblioteca central; los parterres con multitud de malas hierbas; eliminación de bancos; calles en muy mal estado, Cinco Caballeros o Escritor Pedro Messia; acerados reformados de hace poco tiempo con las losas levantadas, lo que puede provocar la caída de los viandantes; la imagen de San Rafael de la plaza del Cristo de Gracia sigue sin restablecerse en su lugar; mantenimiento de las palmeras de la Avda. Carlos III, donde las hojas secas caen de más de 9 metros de altura; el abandono de la fuente de la plaza Escritor Peña Aguayo; el abandono del Parque de la Luna; ruido y contaminación; cierre del comercio de cercanía; falta de accesibilidad en la calle Julio César; y un largo etc., que demuestra el abandono de José María Bellido por este barrio y que necesita una actuación urgente e integral.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que ponga en marcha de forma inmediata el punto de urgencias del Centro de Salud Levante Sur.

2. Instar al equipo de gobierno a la puesta en marcha del aparcamiento en altura de Lepanto en el plazo de tres meses.

3. Instar al equipo de gobierno a fijar un cronograma específico y realizar las gestiones necesarias con la Junta de Andalucía para el proyecto de construcción de un Centro de Mayores en el barrio de Lepanto, antes de finalizar el año 2025.

4. Instar al equipo de gobierno a comenzar la ampliación de la Biblioteca central "Antonio Gala" antes de la finalización del año 2025.

5. Instar al equipo de Gobierno a adquirir los edificios de viviendas del cuartel de Lepanto y a la construcción de apartamentos para mayores, similares a los de la calle Joaquín Sama Naharro, y para jóvenes.

6. Instar al Equipo de Gobierno a través de Delegación de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba a incrementar de manera inmediata la presencia de Policía Local en el barrio, centrándose en los alrededores del centro de Salud Levante Sur.

7. Instar al equipo de Gobierno a través de Sadeco a llevar a cabo una limpieza integral del barrio y adecuar los periodos de limpieza para tener un mantenimiento adecuado para que el barrio este limpio.

8. Instar al equipo de Gobierno a través del área de Infraestructura a realizar las siguientes actuaciones:

a. Asfaltar la mitad de la calle Sagunto, la más cercana a Ronda del Marrubial, que se encuentra en muy mal estado antes de finalizar el mes de junio.

b. Reurbanizar el espacio delantero del centro de salud, lo que solventaría el mal estado de la zona y los problemas de seguridad, antes de que finalice el año.

c. Revisar y mejorar la iluminación del barrio.

d. Mejorar la accesibilidad de la calle Julio Cesar, que tras la reforma de Ronda del Marrubial quedó inaccesible para todas las personas.

e. Reposición de las losas caídas de los paramentos de la fuente de la plaza Escritor Peña Aguayo antes de finalizar el mes de mayo.

f. Mejorar los espacios de tierra de las distintas esquinas de la calle Pedro Romana con Platero Lucas Valdés y con Tejar de la Cruz que se han quedado terrizas y en mal estado tras la reforma de la calle.

g. Sembrar más árboles en la plaza delantera de la Biblioteca central “Antonio Gala” y reponer los que faltan en la calle Sagunto.

h. La eliminación de las hojas secas de las palmeras de Carlos III que se están cayendo y pueden caer encima de alguna persona provocando alguna desgracia, antes de terminar el mes de mayo.

i. Reponer los bancos eliminados en la calle peatonal del Parque “Madre Coraje”, antes de finalizar el mes de mayo.

j. Reforma integral del parque de la Luna, recogiendo para ello partida presupuestaria en el presupuesto de 2026.

k. Revisar y reponer el pavimento de las distintas calles, haciendo hincapié en las que están recientemente urbanizadas, antes de concluir el mes de junio.

l. Redactar un plan de reurbanización de las calles en mal estado del barrio recogiendo partida presupuestaria en el presupuesto de 2026 (calle Escritor Pedro Messia o calle Cinco Caballeros).

9. Reposición de la imagen del Arcángel San Rafael en su emplazamiento en la plaza del Cristo de Gracia, popularmente conocida como plaza del Alpargate y del árbol caído.

10. Realizar una campaña de concienciación para que los dueños de perros no los suelten sin seguridad en el parque Madre Coraje y se recojan los excrementos.

11. Realizar una campaña de concienciación para que los ciudadanos comprendan en el pequeño comercio del barrio y no se cierre, ya que los locales se están convirtiendo en apartamentos, perdiendo el comercio de cercanía.

12. Solicitar subvenciones a través de los proyectos Next Generation para llevar a cabo una actuación integral de regeneración urbana del barrio, que contemple la mejora de los edificios residenciales (incluyendo la instalación de ascensores, donde no los haya, rehabilitación de fachadas, cubiertas e interiores con criterios de eficiencia energética), así como la adecuación del espacio público para garantizar una movilidad accesible, segura y sostenible.”

Con fecha 07/05/2025, el grupo municipal Popular suscribe una Enmienda a la totalidad al contenido de la moción suscrita por el grupo municipal Socialista y que dice, textualmente, lo siguiente:

“ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que acelere la puesta en marcha del el punto de urgencias del Centro de Salud Levante Sur.
2. Instar al equipo de gobierno a acelerar la tramitación administrativa del aparcamiento en altura de Lepanto
3. Instar al equipo de gobierno a impulsar conjuntamente con la Junta de Andalucía el proyecto de construcción del Centro de Mayores en el barrio de Lepanto actualmente redactándose por la GMU;
4. Instar al equipo de gobierno a impulsar los procedimientos administrativos y acciones ya marcha para la ampliación de la Biblioteca central “Antonio Gala”.
5. Instar al equipo de Gobierno a negociar con el Ministerio de Defensa la cesión de los edificios de viviendas del cuartel de Lepanto la construcción de apartamentos para mayores, similares a los de la calle Joaquín Sama Naharro, y para jóvenes.
6. Instar al Equipo de Gobierno a través de Delegación de Seguridad del Ayuntamiento de Córdoba y a la Subdelegación del Gobierno a incrementar la presencia de Policía Local y la Policía Nacional en el barrio, centrándose en los alrededores del centro de Salud Levante Sur.
7. Instar al equipo de Gobierno a través de Sadeco a implantar un equipo integral de limpieza una vez concluya el proceso de provisión de 176 plazas de peón limpiador y las 50 plazas de peón limpiador previstas para adecuar los periodos de limpieza y tener un barrio más limpio.
8. Instar al equipo de Gobierno a través del área de Infraestructura a realizar las siguientes actuaciones:
 - a. Asfaltar la mitad de la calle Sagunto, la más cercana a Ronda del Marrubial, que se encuentra en muy mal estado dentro del de asfalto

2025-2027

- b. Reurbanizar el espacio delantero del centro de salud, lo que solventaría el mal estado de la zona y los problemas de seguridad
 - c. Revisar y mejorar la iluminación del barrio.
 - d. Reformar los Acerados el firme y la accesibilidad de la calle Julio Cesar, en el tramo que tras la reforma de Ronda del Marrubial ha quedado sin reformar
 - e. Reposición de las losas caídas de los paramentos de la fuente de la plaza Escritor Peña Aguayo
 - f. Mejorar los espacios de tierra de las distintas esquinas de la calle Pedro Romana con Platero Lucas Valdés y con Tejar de la Cruz que se han quedado terrizas y en mal estado tras la reforma de la calle.
 - g. Sembrar más árboles en la plaza delantera de la Biblioteca central “Antonio Gala” y reponer los que faltan en la calle Sagunto, según los criterios, especies y prioridades del Plan Director de Arbolado.
 - h. La eliminación de las hojas secas de las palmeras de Carlos III que se están cayendo y pueden caer encima de alguna persona provocando alguna desgracia
 - i. Reponer los bancos eliminados en la calle peatonal del Parque “Madre Coraje”
 - j. Estudiar la Reforma integral del parque de la Luna
 - k. Revisar y reparar la solería en mal estado de las distintas calles, haciendo hincapié en las que están recientemente urbanizadas.
 - l. Consensuar en el Consejo de Distrito la reforma integral de calles del barrio con más deterioro, priorizando en la planificación las calles Escritor Pedro Messia o calle Cinco Caballeros (calle Escritor Pedro Messia o calle Cinco Caballeros).
9. Reposición de la imagen del Arcángel San Rafael en su emplazamiento en la plaza del Cristo de Gracia, popularmente conocida como plaza del Alpargate y retirada del tocón tras la caída de la palmera
10. Reforzar las campañas de concienciación que realiza SADECO para que los dueños de perros no los suelten sin seguridad en el parque Madre Coraje y se recojan los excrementos.
11. Estudiar con Comercio Córdoba la realización de una campaña de concienciación para que los ciudadanos comprendan en el pequeño comercio del barrio y no se cierre, ya que los locales se están convirtiendo en apartamentos, perdiendo el comercio de cercanía.
12. Estudiar la posibilidad de Solicitar subvenciones, una vez se abran nuevas convocatorias de los fondos Next Generation para llevar a cabo actuaciones de regeneración urbana del barrio, en aspectos como, la mejora de los edificios residenciales (incluyendo la instalación de ascensores, donde no los haya, rehabilitación de fachadas, cubiertas e interiores con criterios de eficiencia

energética), así como la adecuación del espacio público para garantizar una movilidad accesible, segura y sostenible.”

Con fecha 08/05/2025, el grupo municipal Hacemos Córdoba suscribe una Enmienda de adición a la moción suscrita por el grupo municipal Socialista y que dice, textualmente lo siguiente:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a la elaboración y ejecución de la mejora del acerado y asfaltado de la calle Tejar de la Cruz, con el objetivo de garantizar la accesibilidad, la seguridad peatonal y la adecuada conservación del viario.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a llevar a cabo, con carácter urgente, labores de poda y desratización de las palmeras ubicadas en la calle Tejar de la Cruz, así como la poda de los naranjos existentes en la plaza Tejar de la Cruz, cuyas ramas están accediendo a las ventanas de los domicilios colindantes. Asimismo, se solicita dotar dicha plaza de un sistema adecuado de alumbrado público.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, que resultó aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), 7 votos en contra del grupo municipal PSOE y 4 abstenciones del grupo municipal Hacemos Córdoba, decayendo en consecuencia, la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista.

Conforme a lo previsto en el artículo 71.5 apartado b) del vigente Reglamento Orgánico Municipal que regula la introducción de posibles enmiendas de naturaleza transaccional, la precitada enmienda de adición suscrita por el grupo municipal Hacemos Córdoba, resultó incorporada, finalmente, en concepto de enmienda transaccional al contenido de la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Popular, previa aceptación por mayoría de la Corporación municipal.

N.º 141/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA.- 3.7. PARA DECLARAR A CÓRDOBA CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIA LGTBIFÓBICA Y PROMOVER MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y VISIBILIDAD DEL COLECTIVO LGTBIQ+.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Rafaela María González Martínez, representante de “Todes transformando Córdoba” y a D.ª Marina Trapero, representante de “Federación Arco Iris”, en

sustitución de D.^a Nadya Fernández Zbida, quien previamente lo habían solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente, se conoce la Moción presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba de fecha 05/05/2025, para declarar a Córdoba ciudad libre de violencia LGTBIfóbica y promover medidas de protección y visibilidad del colectivo LGTBIQ+, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo se conmemora el Día Internacional contra la LGTBIfobia, fecha que marca un hito histórico: en 1990, la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales. Desde entonces, este día se ha convertido en una jornada de denuncia, memoria y visibilización de las múltiples violencias que aún hoy sufre el colectivo LGTBIQ+ por su orientación sexual, identidad o expresión de género.

Aunque hemos avanzado en derechos y reconocimiento, la realidad sigue siendo alarmante. Según el Ministerio del Interior, los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género aumentaron un 24,6% en 2023 respecto al año anterior. Aún más preocupante es que entre el 80% y el 90% de las agresiones no se denuncian, debido al miedo, la impunidad, la revictimización o la falta de confianza en las instituciones. Córdoba no es ajena a esta situación y un ejemplo de ello son las continuas denuncias, discriminaciones, agresiones, exclusiones y falta de espacios seguros y visibles.

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI en Andalucía, establece la obligación de que las administraciones locales desarrollen planes específicos, protocolos de actuación ante agresiones, formación a su personal y políticas activas de visibilidad y sensibilización. Córdoba debe asumir estas competencias de forma urgente, efectiva y transformadora.

Además, el inicio de las fiestas de Córdoba, vuelven a ser una oportunidad para implementar acciones dirigidas a avanzar en la protección de los derechos de todos y todas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Hacemos Córdoba, propone, tras recoger el clamor de los colectivos por una Córdoba verdaderamente diversa, libre y segura la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a:

1. Declarar la ciudad de Córdoba como "Ciudad libre de violencia LGTBIfóbica", comprometiéndose a desarrollar políticas públicas activas que promuevan la igualdad, la protección y la visibilidad del colectivo LGTBIQ+ e

impulsando campañas de sensibilización institucional durante todo el año en distintos soportes, como instalaciones municipales, autobuses, pantallas digitales, redes sociales, espacios educativos y culturales, etc.

2. Crear el Consejo Municipal LGTBIQ+, como espacio de participación, consulta y coordinación entre la administración local y los colectivos, asociaciones y entidades que trabajan por los derechos del colectivo LGTBIQ+. Este Consejo deberá articularse de forma estable, con representación diversa y vinculante, siguiendo el modelo ya implementado por la Junta de Andalucía a nivel autonómico.

3. Desarrollar y aplicar el Plan Municipal LGTBIQ+, conforme a lo establecido en la Ley 8/2017 de Andalucía, con medidas en todas las áreas municipales: educación, cultura, deportes, juventud, seguridad, salud y servicios sociales.

4. Elaborar y aplicar de un Protocolo Municipal de actuación frente a violencias LGTBIfóbicas, que incluya prevención, atención integral a víctimas, coordinación con cuerpos de seguridad, respuesta institucional inmediata y acompañamiento.

5. Implementar un programa de formación obligatoria y continuada en diversidad afectivo-sexual, y género para todo el personal del Ayuntamiento, empresas públicas y organismos autónomos, con especial atención a policía local, atención ciudadana, educación y servicios sociales.

6. Estudiar la implementación de un programa cultural estable centrado en la diversidad LGTBIQ+, al estilo del proyecto “Cultura Trans” de Barcelona, que incluye teatro, cine, exposiciones, formación artística y visibilización de referentes LGTBIQ+ locales.

7. Impulsar en colaboración con colectivos, asociaciones y entidades promotoras la creación de Puntos Arcoíris en las distintas fiestas que se organicen en nuestra ciudad (ferias, fiestas conciertos...), como espacios de atención, prevención, información y seguridad para personas LGTBIQ+.

8. Diseñar una guía “Córdoba diversa y segura”, en colaboración con Hostecor y colectivos, que incluya establecimientos y espacios identificados como seguros y amigables con el colectivo LGTBIQ+.

9. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a la colocación visible de la bandera LGTBIQ+ en el balcón del consistorio, al igual que en los Centros Cívicos de la ciudad en las siguientes fechas:

- a. 17 de mayo: Día Internacional contra la LGTBIfobia
 - b. 28 de junio: Día del Orgullo LGTBIQ+
10. Realizar actos institucionales para conmemorar las efemérides referidas al movimiento LGTBIQ+
- a. 26 de abril: Día de la Visibilidad Lésbica

- b. 31 Marzo Día Internacional visibilidad Trans
 - c. 17 de mayo: Día Internacional contra la LGTBIfobia
 - d. 28 de junio: Día del Orgullo LGTBIQ+
 - e. 14 de julio: Día de la Visibilidad No Binaria
 - f. 23 de septiembre: Día de la Visibilidad Bisexual
 - g. 11 de octubre: Día de la Salida del Armario
 - h. 20 de noviembre: Día de la Memoria Trans
11. Incrementar la partida presupuestaria destinada a las actividades del Orgullo LGTBIQ+, garantizando el desarrollo de actos culturales, reivindicativos, formativos y de sensibilización durante todo el mes de junio.”

Con fecha 07/05/2025, el grupo municipal Popular suscribe una Enmienda a la totalidad al contenido de la moción suscrita por el grupo municipal Hacemos Córdoba y que dice, textualmente lo siguiente:

“1- Declarar la ciudad de Córdoba como ciudad libre de violencia LGTBIfóbica comprometiéndose a desarrollar políticas públicas en el marco de la I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTbi y sus familiares en Andalucía.

2.- Seguir consolidando y apoyando la mesa de la diversidad como órgano interlocutor entre la administración local y los colectivos, asociaciones y entidades para la puesta en marcha de las políticas públicas con la finalidad del desarrollo de la estrategia para la igualdad de trato.

3.-Impulsar la puesta en marcha de un plan municipal LGTBIQ+, conforme a lo establecido en la ley 8/2017 de Andalucía.

4.-Promover la puesta en marcha de un protocolo municipal de actuación frente a violencias LGTBIfóbicas que incluyan prevención, atención integral a víctimas ,coordinación con cuerpos de seguridad ,respuesta institucional inmediata y acompañamiento.

5.- Incluir dentro de la oferta de cursos de formación de la delegación de RRHH acciones formativas para el fomento de una igualdad efectiva y la reducción de las situaciones de vulneración y discriminación por razón de la orientación afectivo sexual, identidad de género o expresión de esa identidad.

6.-Instar al ayuntamiento de acordoba a la colocación visible de la bandera LGTBI en las zonas habilitadas del consistorio.

7.-Realizar acciones de visibilidad y sensibilización con motivo de edemeeides del movimiento LGTBI+.

8.-Destinar en caso de que fuese necesario el incremento de la partida destinada a las actividades del día del orgullo LGTBI+ garantizando sanciones culturales, formativas y de sensibilización”

Se han detectado diversos errores materiales o de hecho en el texto contenido en la enmienda de sustitución suscrita, con fecha 7 de mayo de 2025, por el grupo municipal Popular, con respecto a la moción inicial suscrita con fecha 5 de Mayo de 2025, por el grupo municipal Hacemos Córdoba, de forma que:

- donde dice en el apartado 6. “Instar al ayuntamiento de acórdoba...”, debe decir: “Instar al ayuntamiento de Córdoba...”.
- donde dice en el apartado 7. “Realizar acciones de visibilidad y sensibilización con motivo de edemeeides del movimiento LGTBI +” , debe decir: “Realizar acciones de visibilidad y sensibilización con motivo de efemérides del movimiento LGTBI +”.
- donde dice en el apartado 8. “Destinar, en caso de que fuese necesario el incremento de la partida destinada a las actividades del día del orgullo LGTBI + garantizando sanciones culturales, formativas y de sensibilización.”, debe decir: “Destinar, en caso de que fuese necesario el incremento de la partida destinada a las actividades del día del orgullo LGTBI + garantizando acciones culturales, formativas y de sensibilización”.

Es por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, quedan, pues, subsanados los errores materiales que han quedado identificados.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, que resultó aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), decayendo en consecuencia, la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba.

N.º 142/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DE CÓRDOBA COMO CAPITAL MEDITERRÁNEA DE LA CULTURA Y DEL DIÁLOGO 2027.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el grupo municipal Popular de fecha 30/04/2025, para la presentación de la candidatura

de Córdoba como Capital Mediterránea de la cultura y del Diálogo, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El título de "Capital Mediterránea de la Cultura y del Diálogo 2027", es una iniciativa impulsada por la Unión por el Mediterráneo (UPM) y la Fundación Anna Lindh Euromed.

En el VII Foro Regional de la Unión por el Mediterráneo, celebrado en Barcelona el 14 de noviembre de 2022, los Ministros de Asuntos Exteriores de 43 países aprobaron la iniciativa "Capitales Mediterráneas de la Cultura y el Diálogo", con el objetivo de fortalecer la cooperación y el diálogo regional a través de una programación que fomente la cultura, la creatividad, el patrimonio material e inmaterial y el desarrollo sostenible, facilitando la paz y la integración en la región euromediterránea. Esta distinción pretende resaltar y elegir cada año a dos ciudades, una europea y otra de la orilla sur del mediterráneo, que por su compromiso con la interculturalidad puedan actuar como referentes en la promoción del diálogo, la diversidad y el entendimiento mutuo.

Córdoba cuenta con méritos sólidos y evidentes para aspirar a este reconocimiento. La ciudad es un símbolo del diálogo intercultural, con una historia que refleja la convivencia de diversas tradiciones religiosas y filosóficas. Su legado patrimonial, con cuatro declaraciones de la UNESCO, la posiciona como un enclave privilegiado dentro del arco mediterráneo. Además, al formar parte de diferentes redes, así como su vinculación con ciudades hermanadas del norte y del sur del Mediterráneo, refuerzan su papel como puente entre culturas.

Por otra parte, la ciudad cuenta con una estructura sólida en materia de programación cultural, participación ciudadana y consolidación de equipamientos culturales. Esta trayectoria permite plantear una candidatura bien fundamentada, sin que ello suponga un esfuerzo presupuestario suplementario. La sostenibilidad financiera de la misma estaría garantizada mediante la optimización de los recursos ya disponibles, apostando por una programación de calidad basada en criterios de eficiencia económica y accesibilidad ciudadana.

La obtención de este título contribuiría a reforzar la proyección internacional de Córdoba, fortaleciendo su marca como ciudad de cultura y creatividad, fomentando un turismo sostenible y consolidando su papel en redes de cooperación cultural a nivel europeo y mediterráneo. Con esta iniciativa, Córdoba reafirma su vocación como referente cultural en el ámbito mediterráneo y su compromiso con la promoción del diálogo y la convivencia entre pueblos. La designación como "Capital Mediterránea de la Cultura y del Diálogo 2027" supondría un reconocimiento a su historia, su potencial cultural y su capacidad para liderar iniciativas innovadoras en beneficio del desarrollo sostenible y la cooperación internacional.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a presentar formalmente la candidatura de la ciudad a la distinción de "Capital Mediterránea de la Cultura y del Diálogo 2027", dentro del proceso establecido por la Unión por el Mediterráneo y según el plazo establecido antes del 31 de Julio de 2025.
2. Garantizar que la candidatura de Córdoba se base en los requerimientos que la Unión por el Mediterráneo demanda, entre ellos sostenibilidad financiera, medioambiental y social, optimizando los recursos existentes y asegurando la programación cultural de citas y festivales culturales alineada con los principios de la interculturalidad, la tolerancia, la paz y la concordia.
3. Establecer sinergias entre instituciones públicas y privadas, asociaciones y colectivos profesionales de la cultura, creatividad, cooperación y patrimonio que puedan enriquecer y fortalecer la viabilidad de estas aspiraciones.
4. Dar traslado del presente acuerdo a las instituciones y entidades competentes de ámbito público y privado, a nivel local, regional, nacional e internacional, a fin de recabar apoyos para la ciudad."

Con fecha 08/05/2025, el grupo municipal Socialista suscribe una enmienda de adición al contenido de la moción suscrita por el grupo municipal Popular que dice, textualmente, lo siguiente:

“ACUERDOS

5. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a respaldar la candidatura ‘Córdoba Capital Mediterránea de la Cultura y del Diálogo 2027’ mediante una declaración institucional conjunta que refuerce el compromiso de ambas administraciones con este proyecto estratégico para la ciudad.
6. Impulsar una campaña de adhesión a la candidatura que permita canalizar el apoyo de entidades culturales, sociales, vecinales, educativas, juveniles y profesionales de Córdoba a través de una carta de adhesión pública, fomentando así una candidatura participativa, representativa y arraigada en el tejido social de la ciudad.”

Con fecha 08/05/2025, los grupos municipales Popular, Socialista y Hacemos Córdoba suscriben una moción conjunta que sustituye a la moción inicial suscrita por el grupo municipal Popular y que dice, textualmente, lo siguiente:

“ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a presentar formalmente la candidatura de la ciudad a la distinción de "Capital Mediterránea de la Cultura y del Diálogo 2027", dentro del proceso establecido por la Unión por el Mediterráneo y según el plazo establecido antes del 31 de Julio de 2025.
2. Garantizar que la candidatura de Córdoba se base en los requerimientos que la Unión por el Mediterráneo demanda, entre ellos sostenibilidad financiera, medioambiental y social, optimizando los recursos existentes y asegurando la programación cultural de citas y festivales culturales alineada con los principios de la interculturalidad, la tolerancia, la paz y la concordia.
3. Establecer sinergias entre instituciones públicas y privadas, asociaciones y colectivos profesionales de la cultura, creatividad, cooperación y patrimonio que puedan enriquecer y fortalecer la viabilidad de estas aspiraciones.
4. Dar traslado del presente acuerdo a las instituciones y entidades competentes de ámbito público y privado, a nivel local, regional, nacional e internacional, a fin de recabar apoyos para la ciudad.
5. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a respaldar la candidatura 'Córdoba Capital Mediterránea de la Cultura y del Diálogo 2027' mediante una declaración institucional conjunta que refuerce el compromiso de ambas administraciones con este proyecto estratégico para la ciudad.
6. Impulsar una campaña de adhesión a la candidatura que permita canalizar el apoyo de entidades culturales, sociales, vecinales, educativas, juveniles y profesionales de Córdoba a través de una carta de adhesión pública, fomentando así una candidatura participativa, representativa y arraigada en el tejido social de la ciudad."

El contenido de la Enmienda de adición suscrita por el grupo municipal Socialista, con fecha 08/05/2025, se entiende incorporada automáticamente y, en su totalidad, al contenido de la Moción conjunta suscrita, con fecha 8/05/2025, por los grupos municipales Popular, Socialista y Hacemos Córdoba.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Moción conjunta que suscriben los grupos municipales Popular, Socialista y Hacemos Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los acuerdos que la misma contiene.

N.º 143/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.3. SOBRE LA AMPLIACIÓN DE EL CABRIL.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el grupo municipal Popular de fecha 30/04/2025, sobre la ampliación de El Cabril, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros aprobó el año 2023 el VII Plan General de Residuos Radiactivos, que prevé la ampliación del Centro de Almacenamiento para Residuos Radioactivos de Baja y Media Intensidad de El Cabril. Esta actuación vendrá a duplicar las celdas de almacenamiento que hay ahora mismo y también ampliará la vida operativa de este centro, es decir, que estará en marcha 49 años más, hasta el año 2073.

Son muchas las voces que hay en contra de esta ampliación, incluida la del Gobierno andaluz, que ha presentado alegaciones y ha ofrecido su colaboración e información necesaria para llevar a cabo otras alternativas, pero de nada ha servido.

El Gobierno central ya ha dado luz verde a la ampliación del almacén nuclear. Así, se ha autorizado la ejecución y montaje de la ampliación de El Cabril, una medida que permitirá la construcción de una nueva plataforma de almacenamiento que incrementará significativamente la capacidad del centro.

El presupuesto total de la ampliación supera los 140 millones de euros y busca garantizar el almacenamiento de los residuos radiactivos generados en España, incluyendo los provenientes del desmantelamiento de la central nuclear de Santa María de Garoña (Burgos).

La decisión de ampliar El Cabril es una responsabilidad exclusiva del Gobierno de Sánchez y desde el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba queremos dejar claro que no estamos dispuestos a ser el vertedero de nadie.

No queremos que Córdoba en particular, y Andalucía en general, acoja esa ampliación de las instalaciones por casi 50 años, un tiempo en el que El Cabril recibirá unas de 2.000 toneladas de residuos radiactivos.

Los motivos por los que el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba rechaza este proyecto son varios, y entre ellos figuran el peligro en el transporte por carretera de dichos materiales radioactivos o las afecciones que tienen también al medio rural y natural, a la fauna, la flora, el hábitat, el interés comunitario o el pasivo radiológico, que, evidentemente, se van a quedar en nuestra tierra.

Es obvio que ampliar el depósito podría aumentar el riesgo de contaminación del suelo, agua subterránea o de los ecosistemas cercanos, especialmente en caso

de fugas o accidentes. No hay que olvidar que la zona forma parte del Parque Natural Sierra de Hornachuelos, un espacio protegido.

Las comunidades cercanas a El Cabril han mostrado una oposición histórica al almacenamiento de residuos nucleares, por lo que seguir adelante con la iniciativa podría aumentar el descontento social, crear conflictos y afectar a la calidad de vida local.

Respecto a los problemas de seguridad, aunque los residuos de baja y media actividad tienen menor peligrosidad que los de alta, siguen necesitando controles durante cientos de años. Cuanto mayor sea el volumen almacenado, más exigente será la vigilancia y el riesgo de fallos en el futuro.

Además, proceder a ampliar El Cabril puede perpetuar la idea de depender de un solo lugar para la gestión de residuos radiactivos en España, lo que concentra los riesgos en una sola zona, en vez de buscar soluciones más sostenibles o diversificadas.

Toda esas ideas negativas asociadas a las instalaciones nucleares puede afectar a sectores económicos como el turismo rural, el ecoturismo o la agricultura ecológica, muy importantes en la comarca. De este modo, incrementar el depósito puede reforzar la imagen de Córdoba como zona nuclear, lo que puede dificultar el desarrollo de proyectos de sostenibilidad o de promoción del patrimonio natural y cultural.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de España a dar marcha atrás y paralizar el proyecto de ampliación del Centro de Almacenamiento para Residuos Radioactivos de Baja y Media Intensidad de El Cabril.

Segundo.- Instar al Ejecutivo central a que, tal y como apuntan los expertos, explore nuevas vías de inversión en tecnologías de tratamiento, reciclaje o almacenaje temporal más seguro hasta encontrar soluciones definitivas.”

Con fecha 08/05/2025, el grupo municipal Hacemos Córdoba, suscribe una enmienda de adición a la moción suscrita por el grupo municipal Popular de fecha 30/04/2025, que dice, textualmente, lo siguiente:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico al cierre del Cementerio Nuclear de Cabril renunciando a la ampliación de la instalación.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a invertir la eco-tasa recibida y la que recibe del Gobierno Central por el Cementerio Nuclear del Cabril en

las comarcas andaluzas afectadas que sufren los daños y perjuicios por dicha instalación nuclear.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a dar marcha atrás y paralizar el proyecto de ampliación del Centro de Almacenamiento para Residuos Radioactivos de Baja y Media Intensidad de El Cabril; y a comenzar cuanto antes la búsqueda de un lugar más apropiado para la gestión de los residuos radiactivos de actividad muy baja, baja y media, así como los residuos de alta actividad. También exigimos que en paralelo comience la difícil tarea de encontrar un lugar para el almacén definitivo de esos residuos radiactivos basándose en el mejor conocimiento disponible, y hacerse con el debido respeto a la ciudadanía: con transparencia y procesos de verdadera participación pública cumpliendo las leyes europeas vigentes para la ubicación de emplazamientos nucleares.

CUARTO.- Instar al Ejecutivo central a que, tal y como apuntan los expertos, explore nuevas vías de inversión en tecnologías de tratamiento, reciclaje o almacenaje temporal más seguro hasta encontrar soluciones definitivas.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno Central y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía y del Congreso de las y los Diputados, así como a los ayuntamientos de las comarcas afectadas.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VÍDEO-ACTAS]

Tras el debate se somete a votación la Enmienda de adición anteriormente transcrita presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba, que resultó aprobada por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 9 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y VOX (3).

Seguidamente, se somete a votación la Moción del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, resultando aprobada por mayoría de 19 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Hacemos Córdoba (4) y 9 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (6) y VOX (3), adoptando los acuerdos que la misma contiene y entendiéndose incorporada automáticamente, y en su totalidad, la Enmienda de adición presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptando, igualmente, los acuerdos que la misma contiene.

Por esta Secretaría y, a petición expresa del Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, se hace constar en acta haberse padecido error al emitir un voto afirmativo con respecto al contenido de la enmienda de adición suscrita por el grupo municipal

de Hacemos Córdoba, de fecha 08/05/2025, debido a un error de comunicación de los propios concejales integrantes del grupo municipal Popular, haciendo constar, asimismo, que no se pretende, en modo alguno, que por la Secretaría General del Pleno se modifique en acta el resultado de las votaciones que, realmente, se han producido, una vez finalizado el debate del punto incluido en el correspondiente orden del día.

N.º 144/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.8. PARA LA SUPRESIÓN DEL PROGRAMA DE LENGUA ÁRABE Y CULTURA MARROQUÍ (PLACM) EN CÓRDOBA.

Se conoce la moción del grupo municipal VOX, para la supresión del Programa de lengua árabe y cultura marroquí (PLACM) en Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Programa de Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí (en adelante, PLACM) es un programa lingüístico y cultural financiado por el Gobierno de Marruecos (a través de la Fundación Hassan II), coordinado por personal de la Embajada de Marruecos en España y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, organizado en las distintas regiones a través de sus Consejerías de Educación e impartido por profesorado funcionario marroquí. Está abierto a todos los alumnos de colegios de primaria y secundaria de España.

En la actualidad, este programa se desarrolla en centros de educación primaria y secundaria de doce regiones: Aragón, Andalucía, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, Islas Canarias, La Rioja, Madrid, Murcia y País Vasco.

Es decir, a través del PLACM el Gobierno de España encomienda a agentes extranjeros (personal de la embajada marroquí en España y profesores marroquíes) la promoción en escuelas españolas de la cultura de este país. Todo ello, organizado y dirigido por la Fundación Hassan II.

Es conocido que esta fundación envía imanes a países europeos para guiar a los nacionales marroquíes a establecerse en ellas y dar a estos servicios desde administrativos (con gran conocimiento de los sistemas de bienestar de las naciones de destino) hasta religiosos (con amplias conexiones con el islamismo más radical).

Pues bien, los servicios provistos en el marco del PLACM están financiados por el Reino de Marruecos y coordinados por personal de la Embajada de Marruecos en España y el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Los contenidos se imparten por profesores que son funcionarios elegidos por el gobierno de Marruecos específicamente para esta labor en las escuelas públicas de España. Entre los objetivos del Programa destacan “enseñar la lengua árabe y la cultura marroquí al

alumnado marroquí y no marroquí escolarizado en centros españoles de educación primaria y secundaria” o “proporcionar al alumnado marroquí una formación que le permita salvaguardar su identidad y vivir su cultura”.

En este sentido, el PLACM lleva en funcionamiento desde 2013, año en el que entró en vigor el convenio de cooperación cultural entre Marruecos y España de 1980, firmado en Rabat. En su artículo cuarto, este convenio expone que el gobierno español pondrá en manos de los profesores funcionarios marroquíes la enseñanza de la lengua árabe y la cultura marroquí a los alumnos de las escuelas de primaria y secundaria que lo soliciten. De estos profesores se hará cargo íntegramente Marruecos, es decir: no pasan bajo supervisión de las autoridades españolas o andaluzas competentes. Las escuelas andaluzas se encargan, únicamente, de proporcionar las aulas para el desarrollo de la actividad docente.

En referencia a la selección de profesorado sin revisión por las autoridades regionales, debemos recordar el caso de Ayman Adlbi, líder de la Comisión Islámica Española, entidad que se encarga de gestionar las actividades de los musulmanes con la Administración General del Estado y las administraciones regionales sobre mezquitas y escuelas. Pues bien, Adlbi fue investigado por terrorismo, ya que resultó ser responsable de una red yihadista cuyas donaciones financiaban a grupos ligados a Al Qaeda en Siria.

Los datos proporcionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional indican que desde la aplicación del PLACM en España los centros educativos públicos en los que se imparten estas clases no han dejado de aumentar. En el curso actual, 2024-2025, ascienden a 393, de los cuales 95 son centros andaluces.

Gracias a la labor del Grupo Parlamentario VOX en el Parlamento de Andalucía, hemos conocido que el PLACM se imparte en nuestro municipio, en particular en los siguientes centros educativos públicos: CEIP Hernán Ruíz y CEIP Mediterráneo.

II. Este Grupo Municipal entiende que iniciativas como esta son un ejemplo más del proceso de islamización de Andalucía que el PP y el PSOE, cada uno en un gobierno, no solo consienten sino que patrocinan y fomentan con cargo a los impuestos que pagamos todos los españoles y andaluces.

En este sentido, es necesario recordar que el portavoz de la comunidad musulmana en Algeciras ha asegurado recientemente que “se están dando los primeros pasos. Vamos a reconquistar Algeciras. Llevamos muchos siglos esperando estas palabras”.

En VOX seguiremos denunciando alto y claro, cada vez que tengamos oportunidad, que el islamismo nos quiere colonizar y que cuenta con el apoyo de la práctica totalidad del espectro político de nuestro país. PP y PSOE, junto con la

izquierda radical y todos los partidos separatistas, defienden las políticas de fronteras abiertas y las agendas globalistas, así como los modelos multiculturales que han fracasado rotundamente en países como Francia, Bélgica, Holanda, Suecia o Reino Unido.

Sostenemos que quienes vienen a nuestro país deben integrarse en la cultura de España como país de origen, porque solo así se consigue una verdadera integración, y no una segregación que genere guetos sin control. Esta integración es aún más importante cuando, según el Observatorio Permanente de Inmigración (2024), en España hay casi un millón de marroquíes oficialmente censados, de los cuales casi 200.000 están en Andalucía.

No podemos admitir la promoción, financiación y dotación de aulas en centros educativos públicos de Córdoba del PLACM ni de cualesquiera otros programas que persigan fines distintos de la integración cultural de todos en España, que estén sujetos a las agendas de países o agentes extranjeros, que resulten en el menoscabo de la cultura nacional o que fomenten la segregación cultural o la guetización de extranjeros que residan en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX en Córdoba presenta, para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal, lo siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a impulsar cualesquiera acciones sean necesarias para suprimir de forma inmediata el Programa para la Enseñanza de Lengua Árabe y Cultura Marroquí en Córdoba, con el objetivo de garantizar la cohesión social y cultural entre todas las personas residentes en Andalucía y en España, así como a paralizar su aplicación ya en este mismo curso académico.

2. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a detener el fomento de la islamización que practican ambas Administraciones territoriales, así como a promover políticas que garanticen la adaptación de los nacionales extranjeros a la cultura española y europea, asegurando el respeto a nuestras costumbres, tradiciones, forma de vida y normas de convivencia en comunidad, además de a los principios éticos y morales de la sociedad occidental.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, somete a votación la Moción anteriormente transcrita que resultó rechazada por mayoría de 25 votos en contra de los presentantes de los grupos municipales Popular (15), Socialista (6) y Hacemos Córdoba (4), y 3 votos a favor de los representantes del grupo municipal VOX.

N.º 145/25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios Ruegos y Preguntas por los distintos Capitulares.

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. Valeriano Lavela Pérez.